CONTRATO UOC N°08/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE SANITARIOS – ESCUELA BASICA N°113 TIBURCIO BOGADO" PAC ID N°268.305.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES, domiciliado en Sargento Dure e/ Dionisio González y Defensores del Chaco - Coronel Bogado - Itapuá, representado para este acto por el Señor Gregorio Vera Jara, con Cédula de Identidad N°1.218.178, y RUC N°1.218.178-1, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE SANITARIOS – ESCUELA BASICA N°113 TIBURCIO BOGADO" PAC ID N°268.305,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contrato de la Licitación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE SANITARIOS – ESCUELA BASICA N°113 TIBURCIO BOGADO" PAC ID N°268.305,** adjudicado por Resolución N°467/2014 de fecha 17 de marzo del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en la compañía Siberia, Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 50% del total de la obra*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al cumplir con la recepción provisoria de la obra.*
- *Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante que será entregado dentro de los (10) diez días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.*

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel Bogado Py.-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs.53.288.246 (guaraníes cincuenta y tres millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis) IVA incluido,** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

OBRA: CONSTRUCCION DE AULA - ESCUELA BASICA N°113 TIBURCIO BOGADO					LAPACHO CONSTRUCCIONES	
N°	Cod. Data	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
PREPARACION DE OBRA						
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	M²	27,1	3.000	81.300
2	72131601-002	Replanteo	M²	27,1	5.000	135.500
3	72131601-004	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	10	250.000	2.500.000
Estructura de HºAº						
4	72131601-004	Encadenados de HºAº	M3	2,4	950.000	2.280.000
Muros de nivelación:						
5	72131601-005	0,30cm	M²	12,2	101.000	1.232.200
6	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	M3	8,5	65.000	552.500
Aislación asfáltica:						
7	72131601-006	De paredes	M²	5,3	45.000	238.500
Muros de elevación:						
8	72131601-005	De 0,15cm para revocar	M²	55	59.000	3.245.000
9	72131601-005	De 0,30cm visto a una cara de ladrillos comunes	M²	48	105.000	5.040.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel.
Cnel. Bogado Py.-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

10	72131601-005	Envarillado bajo abertura 2 O 8 por hilada (2hiladas)	ML	20	10.100	202.000
		Techo:				
11	72131601-007	De tejas y tejuelones prensadas	M2	43	155.000	6.665.000
		Revoques:				
12	72131601-008	De paredes interior y exterior a una capa	M²	162	24.000	3.888.000
13	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M²	22	26.500	583.000
14	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	M²	22	55.000	1.210.000
15	72131601-009	Zocalo calcareo	ML	2,6	15.000	39.000
		Aberturas de madera:				
16		Para boxes enchapados con formica	UN	5	530.000	2.650.000
17	72102401-003	Puerta Tablero	UN	5,04	385.000	1.940.400
		Aberturas metálicas:				
18	72102401-003	Ventanas tipo balancines	M²	3,36	225.000	756.000
		Alfeizar de ventanas:				
19	72102401-003	De revoque 1:3 (cemento-arena)	ML	7	8.000	56.000
		Pinturas:				
20	72131601-012	De paredes a la cal	M²	66	7.200	475.200
21	72131601-012	De aberturas de madera con barniz sintético	M2	10,1	15.100	152.510
22	72131601-012	De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	3,36	15.100	50.736
23	72131601-012	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M²	48	11.000	528.000
24	72131601-012	De maderamen y tejuelones con barniz	M²	43	14.000	602.000
25	72131601-012	De azulejos de 0,15x0,15cm	M²	97,5	55.000	5.362.500
26	72102602-004	Vidrios dobles	M²	3,36	95.000	319.200
27	72102201-015	Instalación eléctrica	GL	1	2.800.000	2.800.000
28	72102201-015	Artefactos eléctricos	GL	1	1.900.000	1.900.000
		Instalación Sanitaria				

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Gregorio [illegible]
Lapacho Co[illegible]nes
Tel. (097) [illegible]
Cnel Bogado Py.-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

29	72102003-001	Agua corriente-desagüe cloacal-	GL	1	4.950.000	4.950.000
30	72102303-002	Pozo absorbente TIPO 2 DE 2,50X3,00	UN	1	1.950.000	1.950.000
31	76111702-001	Cámara séptica tipo 2de 2,00x5,00	UN	1	822.700	822.700
32	72131601-002	Limpieza final	M²	27	3.000	81.000
TOTAL GENERAL						53.288.246

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL PROVEEDOR se compromete garantizar el anticipo que será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 90 (noventa) días.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 90 (noventa) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (TREINTA) días contados a partir de la fecha de recepción provisoría. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. B... SECRETARIA GENE...

Gregorio Ver... Lapacho Co... Tel. (0... Cnel. ...

MUNICIPALIDAD D... INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

Gregorio Vera Jara
Letrada Contratista

SR. GREGORIO VERA JARA
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
SECRETARIA GENERAL

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
INTENDENCIA

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL